



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Educación, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona una fracción XII al artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Ma del Rosario González Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso h); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Comisión Dictaminadora”**, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 7 de julio de 2025, la Diputada Ma del Rosario González Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona una fracción XII al artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisión de Educación,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

mediante el oficio con número: SG/AT-012, recayéndole a la misma el número de expediente 66-599, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad incorporar como parte de la orientación integral en el proceso educativo, la mejora de la memoria, la concentración y el pensamiento estratégico a través de la práctica del ajedrez y otros deportes mentales.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la promovente:

“De acuerdo a los fines de la educación y orientación integral de la Nueva Escuela Mexicana enmarcados en la Ley General de Educación; se encuentra el Desarrollo Integral de los educandos, preparándoles para la vida y el ejercicio pleno de sus capacidades cognitivas, socioemocionales, y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

físicas, que les permitan alcanzar su bienestar, y contribuir al desarrollo social.

Bajo estos principios, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas en su artículo 49, dispone que la orientación integral del proceso educativo considera el pensamiento lógico matemático, la alfabetización, la comprensión lectora, la expresión escrita, el conocimiento tecnológico, el científico, filosófico, humanístico, las habilidades socioemocionales, el pensamiento crítico, la apreciación y creación artística, y los valores de responsabilidad ciudadana.

Asimismo considera a los conocimientos y habilidades motrices, y creativas, a través de la activación física la práctica del deporte, y la educación física vinculadas con la salud, la cultura, la recreación, y la convivencia en comunidad.

Lo anterior indudablemente ha estimulado que dentro de las actividades que practican los educandos en el entorno escolar, se fomente como práctica recreativa y como parte de la currícula los deportes y la educación física, con prácticas como el basketball, el fútbol soccer, el béisbol y otros de acuerdo al espacio disponible, presupuestos y el entorno comunitario de cada centro escolar, buscando con ello dar cumplimiento a la enseñanza popular de la época romana "mente sana en cuerpo sano.

Sin embargo consideramos que hace falta en dichas directrices considerar también a aquellos deportes que no necesariamente constituyen activación física, es decir los denominados deportes mentales; mismos que en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

reconocimiento a su carácter competitivo y estratégico, exigen y desarrollan en quienes lo practican de manera habitual, una mejora de la memoria, la concentración y el pensamiento estratégico.

A diferencia de otros deportes que se caracterizan por la exigencia física del cuerpo, el ajedrez es uno de los deportes que requieren activación mental, pues su práctica cotidiana exige al cerebro alta concentración, pensamiento estratégico, toma de decisiones, acelera el ritmo cardíaco, la respiración, y aumentó la presión arterial, y por dicha exigencia el cerebro demanda el consumo de importantes cantidades de glucosa, y que según diversos cálculos representa el consumo de más de 500 calorías en periodos de "juego" de dos horas.

La práctica del Ajedrez tiene más de 1500 años, y se practica de forma regular en más de 200 países por más de 600 millones de personas. Se organiza a través de la Federación Internacional de Ajedrez, organización que logró el reconocimiento como deporte ante el Comité Olímpico Internacional en el año 1999, y desde hace cinco años la Organización de las Naciones Unidas reconoce al 20 de julio de cada año como el Día Internacional del Ajedrez.

En nuestro país, existen 35 Asociaciones de Ajedrez con más de 10,000 jugadores registrados, que se incorporan ante una Federación, misma que se encuentra registrada ante la Comisión Nacional del Deporte.

Sin embargo, esfuerzos por promoverlo por dichas instituciones, más allá de los torneos nacionales de la CONADE, así como otros torneos abiertos o



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

profesionales; en el entorno escolar sus efectos se limitan a que las y los niños lo conozcan para inducir su afición, y puedan luego participar en torneos en clubes, o practicarlo en línea, sin embargo no han logrado una institucionalización en la mayoría de escuelas como herramienta pedagógica, sino generalmente se toma como "uno de los juegos de mesa" a veces incompleto que pueden encontrarse en las bibliotecas o ludotecas escolares, para quienes no gustan de participar de los "deportes tradicionales" en el recreo.

En ese sentido los promoventes consideramos que parte de la educación integral establecida en la Ley, debe considerar también, la mejora de la memoria, la concentración y el pensamiento estratégico; aspectos que son tan importantes como los ya reconocidos en la Ley, y que conforme al criterio general estudiado por psicólogos desde Sigmund Freud, hasta pedagogos y psicólogos de nuestros días, han validado los beneficios del ajedrez para conseguirlo dentro del propio sistema educativo.

En trabajos de investigación más recientes se ha reconocido también su aporte para la prevención de la demencia senil y el desarrollo del Alzheimer en la edad adulta, e incluso la utilidad de que las supercomputadoras y sistemas de inteligencia artificial, aprendan ajedrez para potenciar sus capacidades de manejo masivo de información y cálculo, razón por la cual avanzados sistemas educativos como Rusia, Alemania, China, Corea, y Cuba, lo han incorporado a sus programas educativos, contribuyendo con ello a la consecución de los objetivos 3 y 4 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por su contribución a la salud mental y la educación de calidad."



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, el objeto de la presente acción legislativa es fortalecer la formación integral de las y los estudiantes tamaulipecos mediante la incorporación expresa en la Ley de Educación del Estado de la promoción y práctica del ajedrez y otros deportes mentales, como herramientas pedagógicas orientadas a mejorar la memoria, la concentración, el razonamiento lógico y el pensamiento estratégico.

Con ello, se busca vincular el desarrollo cognitivo con las competencias socioemocionales, contribuyendo a una educación más completa, moderna y alineada con los principios del aprendizaje significativo.

En la actualidad, el proceso educativo demanda estrategias innovadoras que fortalezcan las capacidades intelectuales y emocionales de niñas, niños y adolescentes, en este sentido, la práctica del ajedrez y de los llamados deportes mentales se ha consolidado en el ámbito mundial como una actividad de alto valor educativo, que fomenta la disciplina, la creatividad, la toma de decisiones y la resolución de problemas.

Diversos estudios han demostrado que la enseñanza del ajedrez en el aula contribuye a mejorar las habilidades matemáticas, lectoras y de comprensión lógica, al tiempo que refuerza valores como la paciencia, la equidad, el respeto y la concentración, por ello, esta propuesta responde a la necesidad de formar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

estudiantes con pensamiento crítico, capaces de enfrentar los retos de una sociedad en constante evolución, asimismo, contribuye a democratizar el acceso a herramientas intelectuales de alto valor formativo, especialmente en zonas marginadas o rurales, donde el deporte tradicional puede verse limitado por la infraestructura o los recursos disponibles.

De igual manera, es importante señalar que la iniciativa se sustenta en diversas disposiciones jurídicas y principios internacionales, entre ellos, nuestra Constitución Política, que mandata que la educación deberá desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, fomentando el amor a la patria y la cultura de paz. En esa misma tesitura, la Ley General de Educación orienta la formación integral hacia el desarrollo cognitivo, emocional y físico de las personas, impulsando el uso de metodologías innovadoras y actividades lúdicas.

Aunado a ello, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en sus recomendaciones ha reconocido la enseñanza del ajedrez en las escuelas como un instrumento educativo eficaz para fomentar la tolerancia, el pensamiento crítico y la participación social.¹

Por las razones antes expuestas, se considera que al incorporar el ajedrez y los deportes mentales como parte de la orientación educativa, Tamaulipas se posiciona a la vanguardia nacional en materia de innovación pedagógica, impulsando una educación que instruye, fortalece valores, estrategias, concentración, pensamiento crítico y contribuye a la construcción de una ciudadanía más reflexiva, empática y capaz de tomar decisiones conscientes, cualidades esenciales para la paz social y el progreso sostenible.

¹ https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000072079_spa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera parcialmente procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL REFORMAN LAS FRACCIONES XI Y XII Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones XI y XII y se adiciona la fracción XIII al artículo 49 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar siguen:

ARTÍCULO 49. En...

I. a la X. ...

XI. Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto por los otros, cuidado del medio ambiente, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la honradez, la gratitud y la participación democrática con base a una educación cívica;

XII. La participación de las y los jóvenes en actividades de voluntariado dentro de organizaciones de la sociedad civil, a través de las instituciones de educación superior del Estado, con el propósito de brindar oportunidades para su incidencia



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

social, fortalecer su formación ciudadana participativa y promover una cultura de responsabilidad social; y

XIII. La mejora de la memoria, la concentración y el pensamiento estratégico mediante la práctica del ajedrez y otros deportes mentales y actividades lúdicas.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 16 días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDUA NÁJERA SECRETARIA			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL			
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.